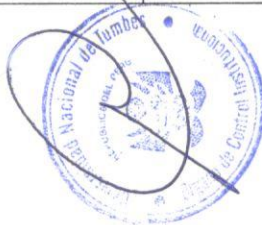


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN					
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM					
Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES					
Período de seguimiento: JULIO-DICIEMBRE					
NOMBRE Y N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
004-2018-2-3550 "Procedimiento de Selección LP 003-2017-UNTumbes-CSI para la ejecución de la Obra: Creación y Equipamiento de las aulas para la escuela de Medicina Veterinaria y para la escuela de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Tumbes - II Etapa y Saldo de Obra"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer la emisión de una directiva interna de orientación que facilite el registro y seguimiento de los actos desarrollados durante el proceso de contratación, la cual deberá registrarse teniendo en cuenta lo dispuesto por el OSCE mediante los denominados "Checklist", a fin de garantizar que se cumpla con anexar en el expediente de contratación toda la documentación que este debe contener.	PROCESO	
		3	Disponer que el archivo y custodia de los Expedientes de contratación de obras sean de responsabilidad del órgano encargado de las contrataciones, en estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.	PROCESO	
		4	Disponer que la oficina de abastecimientos tramite únicamente aquellos requerimientos que contengan las respectivas características técnicas, elaboradas por el área usuaria requeriente, las mismas que deberán ser ingresadas de manera formal siguiendo el trámite correspondiente; posteriormente, deberá realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para sustentar el requerimiento de los servicios; los cuales deberán ser considerados como documento fuente del comprobante de pago.	PROCESO	
004-2015-2-3550 "Contratación del Servicio de instalación de dispositivos de marcación biométrica para el registro de asistencia de Personal Docente"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer, como una medida sana de control, que la oficina de abastecimiento, cuando solicite cotizaciones a los proveedores, requiera además copia del dni de la persona que emite y suscribe la cotización, con la finalidad de evidenciar la representación legal del proveedor.	PROCESO	
		6	Disponer que la áreas usuarias emitan un documento en el cual expresen su conformidad por la prestación de los servicios que hayan requerido, el cual deberá ser emitido con anterioridad al pago, sin importar el monto de la contratación; en cuanto, no se encuentre implementado el sistema integrado de gestión administrativa- siga.	PROCESO	



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES				
Periodo de seguimiento: JULIO-DICIEMBRE				
NOMBRE Y N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2013-2-3550 "Examen especial a la gestión de la oficina general de personal y capacitación de la Universidad Nacional de Tumbes"	Informe Largo (Administrativo)	1	Que la autoridad competente exhorte a los funcionarios de la oficina general de personal y capacitación, el cumplimiento de sus funciones estipuladas en el manual de organización y funciones y otras normativas internas y externas con relación a los legajos del personal docente, administrativo (nombrados y contratados) y de los contratos administrativos - CAS.	IMPLEMENTADA
		2	Que la autoridad competente gestione la creación de una directiva referente a la digitalización de los legajos del personal docente, administrativo (nombrados y contratados) y contratos administrativos de servicios - CAS de la Universidad Nacional de Tumbes.	PROCESO
		3	Que se disponga las acciones pertinentes respecto a los servidores detallados en el anexo n.° 01, que incurrieron en responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, al no observar lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, en su artículo 21° inciso a) "cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público", d) "conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño, y h) "Las demás que señale las leyes y el reglamento", configurando además, las faltas disciplinarias previstas en el art. 28° inciso a) "el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley y su reglamento" y d) "la negligencia en el desempeño de sus funciones".	PROCESO

